



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 00792-2023-SGFC-A-GSEG-MSS
Santiago de Surco,

03 ABR 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 5945-2012-SGF-GSC-MSS elaborado por el Órgano Resolutor, y Papeleta de Infracción N° 003512-PI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Papeleta de Infracción N° 003512-PI**, de fecha 26 de abril de 2011, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización inició procedimiento administrativo sancionador en contra de la administrada **CONSORCIO EVOLUTION GRAPH S.A.C. - RUC N° 20536826182**, imputándole la comisión de la infracción con código 010.01.01.1 de la Ordenanza N° 334-MSS "Por carecer de Licencia o Autorización de Funcionamiento".

Que, mediante la **Resolución Subgerencial N° 5945-2012-SGF-GSC-MSS** de fecha 23 de octubre de 2012, la Subgerencia de Fiscalización, resuelve sancionar a la administrada **CONSORCIO EVOLUTION GRAPH S.A.C. - RUC N° 20536826182** con el pago de una Multa hasta por el monto de S/.454.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorandum N° 031-2022-MLGM-SGFC-A-GSEG-MSS de fecha 17 de junio de 2022, la Ejecutora Coactiva, María Luisa del Pilar García Morales, informa que la administrada **CONSORCIO EVOLUTION GRAPH S.A.C. - RUC N° 20536826182**, se encuentra como dado de baja en el sistema de la SUNAT. Por lo tanto, solicite se autorice la anulación de la multa N° 20124285.

Por otro lado, en el Título Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 8 del artículo 248°, establece como uno de los principios de Procedimiento Administrativo Sancionador es la CAUSALIDAD, la cual suscribe que la asunción de responsabilidad debe corresponder a quien incurrió en la conducta prohibida por la Ley.

Asimismo, el numeral 197.2 del artículo 197 del TUO de la LPAG, señala lo siguiente: "*Artículo 197.- Fin del procedimiento*
(...)197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo".

En virtud de la evaluación realizada, se determina que al haberse producido la baja de oficio de la administrada **CONSORCIO EVOLUTION GRAPH S.A.C. - RUC N° 20536826182** con posterioridad al inicio del PAS corresponde declarar la conclusión del procedimiento ya que, no es posible continuarlo, en consecuencia, se debe declarar el archivo del presente procedimiento administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la **Papeleta de Infracción N° 003512-PI**, de fecha 26 de abril de 2011, en contra de la administrada **CONSORCIO EVOLUTION GRAPH S.A.C. - RUC N° 20536826182**. En consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la **Resolución Subgerencial N° 5945-2012-SGF-GSC-MSS** de fecha 23 de octubre de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAÚL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

